

VIII. RESÚMENES NUMÉRICOS DEL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2015

NOTA PREVIA

En este último capítulo de la Memoria se resume numéricamente el PBF 2015, mediante cuatro cuadros acompañados de sus respectivos gráficos, en los que se ofrece la cifra total a que ascienden los beneficios fiscales y su desglose desde varias perspectivas.

El primero de esos resúmenes numéricos refleja la distribución sistematizada de los beneficios fiscales de 2015 por tributos y, dentro de ellos, según los conceptos o incentivos de los que provienen. En segundo lugar, figura la comparación pormenorizada con las cantidades que se consignaron en el PBF 2014. El tercer bloque incluye el reparto de los beneficios fiscales para el próximo año por políticas de gasto público o presupuestario, cuya explicación se encuentra en el Capítulo VII, junto con su contraste con la análoga distribución de las cifras que se reflejaron en el precedente PBF. Para terminar, se efectúa un cotejo por tributos entre los beneficios fiscales cuantificados y los ingresos tributarios que se presupuestan para el año venidero, utilizando para ello una “*ratio*” que mide qué parte de los ingresos potenciales o teóricos se pierde por la existencia de los diversos incentivos fiscales cuya valoración se integra en el PBF y para cuyo cálculo se emplea el cociente entre los importes de los beneficios fiscales y los ingresos previstos más las cantidades que, teóricamente, podrían recaudarse en el caso hipotético de que no existieran los incentivos que generan los primeros.

Como es habitual, la comparación de los resultados del PBF entre dos años consecutivos debe llevarse a cabo con suma prudencia, debido a los cambios normativos, metodológicos, estadísticos y de definición de los beneficios fiscales. Además, en esta ocasión las modificaciones originan algunas alteraciones relevantes en las cuantificaciones, afectando sobre todo a los subtotales de algunos tributos, debido principalmente a la regulación normativa y el periodo de vigencia de determinados incentivos fiscales de reciente creación, así como la introducción de cambios metodológicos en las estimaciones de los beneficios fiscales que generan ciertos conceptos. Por tanto, se considera que hay cierto grado de heterogeneidad entre los presupuestos de 2014 y 2015.

Entre las circunstancias novedosas que han de tenerse presentes para interpretar correctamente las variaciones entre los presupuestos de 2014 y 2015 merecen reseñarse las siguientes:

- En el IRPF, los beneficios fiscales derivados de la reducción general del 5 por ciento que se aplica sobre los rendimientos de actividades económicas que se determinan mediante el método de estimación objetiva se calculan con diferente metodología. La reducción del 20 por ciento de los rendimientos de nuevas actividades económicas que se determinan en estimación directa comprende un número de beneficiarios que prácticamente se duplica, ya que se acumulan los que, habiendo iniciado la actividad económica en 2013, aplican este incentivo fiscal por segundo año consecutivo y aquellos que lo harán por primera vez en 2014, al tratarse de nuevos empresarios o profesionales con rendimiento positivo en este año; ello explica que el importe de los beneficios fiscales asociados a este incentivo fiscal también experimente su duplicación. La deducción del 20 por ciento en la cuota íntegra estatal por inversión en empresas de nueva o reciente creación tiene una extensión temporal más amplia, ya que entró en vigor el 29 de septiembre de 2013, de manera que en el anterior presupuesto se computó su efecto durante poco más de un trimestre de ese año, mientras que para el actual presupuesto se calcula su incidencia durante la totalidad de 2014.
- En el IS, desaparecen los beneficios fiscales de tres conceptos al tratarse de incentivos fiscales que se han extinguido el 1 de enero de 2014: la bonificación en la cuota por actividades exportadoras de producciones cinematográficas, audiovisuales y editoriales, la deducción en la cuota por inversiones en edición de libros y la deducción en la cuota por actuaciones para la protección y difusión del patrimonio histórico. Además, los beneficios fiscales derivados de la reducción del tipo de gravamen para entidades de nueva creación prácticamente se duplica, por la misma razón expuesta para la reducción de los rendimientos de nuevas actividades económicas que se determinen con arreglo al método de estimación directa en el IRPF. Asimismo, los beneficios fiscales asociados a las deducciones en la cuota por los gastos en publicidad para la promoción de acontecimientos de excepcional interés público se refieren a los 32 vigentes en 2014, que solo coinciden con 20 de los 26 acontecimientos vigentes en 2013 y cuyos beneficios fiscales se computaron para el anterior presupuesto, a lo que hay que añadir la introducción de una

importante mejora metodológica en los cálculos realizados para el PBF 2015. Las deducciones por actividades de I+D+i incluyen, por primera vez en este PBF, la incidencia del régimen opcional que se aprobó en la Ley 14/2013.

- En el IVA, se introducen cambios en la metodología de cálculo de los beneficios fiscales para 2015 y se tiene en cuenta el efecto de los cambios normativos que entrarán en vigor el 1 de enero de 2015, consistentes en la supresión de la exención de los servicios de intervención de los fedatarios públicos en determinadas operaciones financieras que están exoneradas de gravamen y en el aumento de los tipos impositivos que se aplican a las entregas de algunos bienes sanitarios, que pasan en ambos casos a tributar al tipo general de gravamen del 21 por ciento

Por último, se remite a los capítulos correspondientes a cada tributo para conocer con exactitud todos los factores, tanto normativos y metodológicos, como de coyuntura económica y de índole estadística, así como las hipótesis que han servido para realizar las proyecciones, que influyen en las cifras del PBF 2015, y su comparación con las cantidades presupuestadas para el año anterior. Para una mayor claridad, en el Cuadro 19 figuran las oportunas llamadas al pie del mismo que explican las circunstancias mencionadas que es preciso tener en cuenta para interpretar correctamente la comparación entre las cifras de los dos años correspondientes a algunos conceptos específicos.

Cuadro 18
PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2015,
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

Concepto	Importe (millones euros)	Estructura
1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	15.216,62	37,4%
a. Reducciones en la base imponible	10.502,92	25,8%
1. Rendimientos del trabajo ⁽¹⁾	6.908,57	17,0%
2. Prolongación laboral ⁽¹⁾	26,00	0,1%
3. Movilidad geográfica ⁽¹⁾	13,18	0,0%
4. Discapacidad de trabajadores activos ⁽¹⁾	160,70	0,4%
5. Arrendamientos de viviendas	530,51	1,3%
6. Tributación conjunta	1.770,82	4,3%
7. Aportaciones a sistemas de previsión social	1.001,42	2,5%
8. Aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados	1,57	0,0%
9. Cuotas y aportaciones a partidos políticos	2,27	0,0%
10. Rendimientos de determinadas actividades económicas	1,66	0,0%
11. Rendimientos de PYME por mantenimiento o creación empleo	57,73	0,1%
12. Rendimientos de actividades económicas en estimación objetiva	19,63	0,0%
13. Rendimientos de nuevas actividades económicas en estimación directa	8,86	0,0%
b. Especialidades de las anualidades por alimentos	131,47	0,3%
c. Deducciones en la cuota	3.393,32	8,3%
1. Inversión en vivienda habitual ⁽²⁾	1.681,21	4,1%
2. Alquiler de la vivienda habitual	179,15	0,4%
3. Actividades económicas	3,03	0,0%
4. Inversión de beneficios	35,07	0,1%
5. Inversión en empresas de nueva o reciente creación	8,60	0,0%
6. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	0,95	0,0%
7. Reserva de inversiones en Canarias	12,80	0,0%
8. Donativos	89,24	0,2%
9. Patrimonio histórico	0,14	0,0%
10. Rentas en Ceuta y Melilla	62,78	0,2%
11. Cuentas ahorro-empresa	0,14	0,0%
12. Rendimientos del trabajo o de actividades económicas ⁽¹⁾	561,40	1,4%
13. Compensación fiscal por determinados rendimientos de capital mobiliario	29,24	0,1%
14. Maternidad	729,57	1,8%
d. Exenciones	1.181,82	2,9%
1. Ganancias patrimoniales por reinversión en vivienda habitual	226,97	0,6%
2. Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas ⁽³⁾	357,14	0,9%
3. Premios literarios, artísticos y científicos	0,93	0,0%
4. Pensiones de invalidez	246,93	0,6%
5. Prestaciones por actos de terrorismo	1,57	0,0%
6. Ayudas SIDA y hepatitis C	0,17	0,0%
7. Indemnizaciones por despido	151,67	0,4%
8. Prestaciones familiares por hijo a cargo, orfandad y maternidad	134,21	0,3%
9. Pensiones de la Guerra Civil	1,68	0,0%
10. Gratificaciones por misiones internacionales	11,43	0,0%
11. Prestaciones por desempleo de pago único	14,93	0,0%
12. Ayudas económicas a deportistas	0,61	0,0%
13. Trabajos realizados en el extranjero	10,17	0,0%
14. Acogimiento de discapacitados, mayores de 65 años o menores	0,42	0,0%
15. Becas públicas	8,58	0,0%
16. Prestaciones por entierro o sepelio	0,30	0,0%
17. Prestaciones de sistemas de previsión social a favor de discapacitados	0,10	0,0%
18. Prestaciones económicas de dependencia	11,85	0,0%
19. Prestaciones por nacimiento, adopción, acogimiento o cuidado de hijos	0,24	0,0%
20. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	1,92	0,0%
e. Operaciones financieras con bonificación	7,09	0,0%

Continúa...

Cuadro 18
PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2015,
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

Concepto	Importe (millones euros)	Estructura
2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES	1.597,93	3,9%
a. Bonos y Obligaciones del Estado	1.525,09	3,7%
b. Letras del Tesoro	62,75	0,2%
c. Bonos Matador	6,15	0,0%
d. Incentivos fiscales para no residentes con establecimiento permanente	3,94	0,0%
3. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	3.949,74	9,7%
a. Ajustes en la base imponible	250,60	0,6%
1. Libertad de amortización y amortizaciones especiales	88,07	0,2%
2. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	113,52	0,3%
3. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	37,13	0,1%
4. Incentivos fiscales al mecenazgo	2,49	0,0%
5. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	9,39	0,0%
b. Tipos reducidos	1.491,56	3,7%
1. Tipo del 25% para PYME	573,31	1,4%
2. Reducción del tipo para PYME por mantenimiento o creación de empleo	348,81	0,9%
3. Reducción del tipo para entidades de nueva creación	338,83	0,8%
4. Sociedades de inversión	65,78	0,2%
5. Restantes entidades	164,83	0,4%
c. Bonificaciones en la cuota íntegra	308,60	0,8%
1. Cooperativas especialmente protegidas	14,91	0,0%
2. Entidades que operan en Ceuta y Melilla	22,63	0,1%
3. Prestación de servicios públicos locales	115,80	0,3%
4. Operaciones financieras	60,53	0,1%
5. Empresas navieras de Canarias	10,99	0,0%
6. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	64,61	0,2%
7. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	19,13	0,0%
d. Deducciones en la cuota íntegra	1.898,98	4,7%
1. Protección del medio ambiente	10,98	0,0%
2. Creación de empleo para trabajadores con discapacidad	2,36	0,0%
3. Creación de empleo por contratos de apoyo a los emprendedores	23,90	0,1%
4. Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica ⁽⁴⁾	639,91	1,6%
5. Producciones cinematográficas	2,63	0,0%
6. Formación profesional	0,32	0,0%
7. Inversiones en Canarias	108,15	0,3%
8. Reinversión de beneficios extraordinarios	148,76	0,4%
9. Inversión de beneficios de PYME	496,31	1,2%
10. Donaciones	68,98	0,2%
11. Acontecimientos de excepcional interés público ⁽⁵⁾	93,44	0,2%
12. Saldos pendientes de incentivos a la inversión de ejercicios anteriores	303,24	0,7%
4. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO ⁽⁶⁾	18,51	0,0%
5. IMPUESTOS DIRECTOS ⁽¹⁾⁺⁽²⁾⁺⁽³⁾⁺⁽⁴⁾	20.782,80	51,0%

Continúa...

Cuadro 18
PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2015,
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

Concepto	Importe (millones euros)	Estructura
6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	18.383,92	45,1%
a. Exenciones	7.449,01	18,3%
b. Tipo superreducido del 4%	3.134,61	7,7%
c. Tipo reducido del 10%	7.800,30	19,2%
7. IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS	574,15	1,4%
a. Exención de los seguros de asistencia sanitaria	364,84	0,9%
b. Exención de los seguros de enfermedad	39,34	0,1%
c. Exención de los seguros agrarios combinados	25,64	0,1%
d. Exención de los planes de previsión asegurados	142,21	0,3%
e. Exención de los seguros de caución	2,12	0,0%
8. IMPUESTOS ESPECIALES	885,93	2,2%
a. Impuesto sobre Hidrocarburos	842,63	2,1%
1. Exenciones	328,37	0,8%
2. Tipos reducidos	419,46	1,0%
3. Devoluciones	94,80	0,2%
b. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas	43,30	0,1%
1. Exenciones	38,86	0,1%
2. Tipos reducidos	4,44	0,0%
9. IMPUESTOS INDIRECTOS (6)+(7)+(8)	19.844,00	48,7%
10. TASAS	92,32	0,2%
Jefatura Central de Tráfico	92,32	0,2%
11. TOTAL BENEFICIOS FISCALES (5)+(9)+(10)	40.719,12	100%

(1) Comprende los beneficios fiscales tanto de contribuyentes que presentan la declaración anual (efecto en sus cuotas) como de no declarantes (efecto sobre sus retenciones).

(2) Corresponde al régimen transitorio para los contribuyentes que hubieran adquirido su vivienda con anterioridad al 1 de enero de 2013.

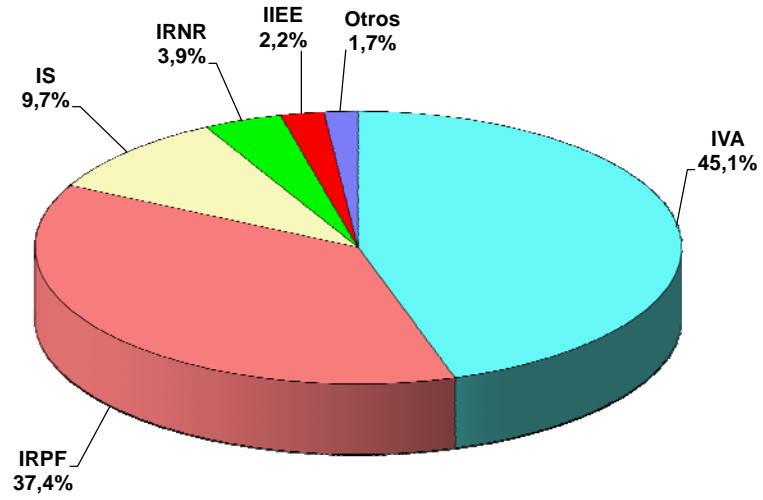
(3) Corresponde a la exención parcial de los premios hasta una cuantía unitaria máxima de 2.500 euros.

(4) Incluye la estimación de los beneficios fiscales derivados del régimen opcional de esta deducción, regulado en el artículo 44.2 del TRLIS que se modificó mediante el artículo 26 de la Ley 14/2013, cuyo importe asciende a 427 millones de euros.

(5) Se incluyen las deducciones de los 32 acontecimientos vigentes en 2014.

(6) Se estiman sólo los beneficios fiscales derivados de la exención de determinados activos mobiliarios en manos de contribuyentes no residentes en España.

Gráfico 1. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES 2015, POR TRIBUTOS



Cuadro 19
PRESUPUESTOS DE BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS 2014 Y 2015,
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

Millones de euros

Concepto	PBF 2014	PBF 2015	Tasa 2015/14
1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	15.513,65	15.216,62	-1,9%
a. Reducciones en la base imponible	10.628,90	10.502,92	-1,2%
1. Rendimientos del trabajo	6.932,46	6.908,57	-0,3%
2. Prolongación laboral	26,73	26,00	-2,7%
3. Movilidad geográfica	13,57	13,18	-2,9%
4. Discapacidad de trabajadores activos	164,54	160,70	-2,3%
5. Arrendamientos de viviendas	479,51	530,51	10,6%
6. Tributación conjunta	1.804,72	1.770,82	-1,9%
7. Aportaciones a sistemas de previsión social	1.086,92	1.001,42	-7,9%
8. Aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados	1,93	1,57	-18,7%
9. Cuotas y aportaciones a partidos políticos	2,77	2,27	-18,1%
10. Rendimientos de determinadas actividades económicas	1,80	1,66	-7,8%
11. Rendimientos de PYME por mantenimiento o creación empleo	61,90	57,73	-6,7%
12. Rendimientos de actividades económicas en estimación objetiva ⁽¹⁾	47,65	19,63	-58,8%
13. Rendimientos de nuevas actividades económicas en estimación directa ⁽²⁾	4,40	8,86	101,4%
b. Especialidades de las anualidades por alimentos	127,09	131,47	3,4%
c. Deducciones en la cuota	3.529,49	3.393,32	-3,9%
1. Inversión en vivienda habitual	1.785,43	1.681,21	-5,8%
3. Alquiler de la vivienda habitual	168,38	179,15	6,4%
3. Actividades económicas	6,09	3,03	-50,2%
4. Inversión de beneficios	37,63	35,07	-6,8%
5. Inversión en empresas de nueva o reciente creación ⁽³⁾	1,38	8,60	523,2%
6. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	0,94	0,95	1,1%
7. Reserva de inversiones en Canarias	8,88	12,80	44,1%
8. Donativos	85,38	89,24	4,5%
9. Patrimonio histórico	0,17	0,14	-17,6%
10. Rentas en Ceuta y Melilla	60,03	62,78	4,6%
11. Cuentas ahorro-empresa	0,32	0,14	-56,3%
11. Rendimientos del trabajo o de actividades económicas	575,51	561,40	-2,5%
12. Compensación fiscal por determinados rendimientos de capital mobiliario	39,96	29,24	-26,8%
14. Maternidad	759,39	729,57	-3,9%
d. Exenciones	1.220,96	1.181,82	-3,2%
1. Ganancias patrimoniales por reinversión en vivienda habitual	258,01	226,97	-12,0%
2. Gravamen especial sobre los premios de determinadas loterías y apuestas	364,38	357,14	-2,0%
3. Premios literarios, artísticos y científicos	1,26	0,93	-26,2%
4. Pensiones de invalidez	251,03	246,93	-1,6%
5. Prestaciones por actos de terrorismo	1,57	1,57	0,0%
6. Ayudas SIDA y hepatitis C	0,18	0,17	-5,6%
7. Indemnizaciones por despido	137,34	151,67	10,4%
8. Prestaciones familiares por hijo a cargo, orfandad y maternidad	117,74	134,21	14,0%
9. Pensiones de la Guerra Civil	1,92	1,68	-12,5%
10. Gratificaciones por misiones internacionales	23,80	11,43	-52,0%
11. Prestaciones por desempleo de pago único	11,96	14,93	24,8%
12. Ayudas económicas a deportistas	0,84	0,61	-27,4%
13. Trabajos realizados en el extranjero	7,96	10,17	27,8%
14. Acogimiento de discapacitados, mayores de 65 años o menores	0,43	0,42	-2,3%
15. Becas públicas	20,94	8,58	-59,0%
16. Prestaciones por entierro o sepelio	0,39	0,30	-23,1%
17. Prestaciones de sistemas de previsión social a favor de discapacitados	0,13	0,10	-23,1%
18. Prestaciones económicas de dependencia	18,24	11,85	-35,0%
19. Prestaciones por nacimiento, adopción, acogimiento o cuidado de hijos	0,45	0,24	-46,7%
20. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	2,39	1,92	-19,7%
e. Operaciones financieras con bonificación	7,21	7,09	-1,7%

Continúa...

Cuadro 19
PRESUPUESTOS DE BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS 2014 Y 2015,
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

Millones de euros

Concepto	PBF 2014	PBF 2015	Tasa 2015/14
2. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES	1.410,18	1.597,93	13,3%
a. Bonos y Obligaciones del Estado	1.313,81	1.525,09	16,1%
b. Letras del Tesoro	83,36	62,75	-24,7%
c. Bonos Matador	7,50	6,15	-18,0%
d. Incentivos fiscales para no residentes con establecimiento permanente	5,51	3,94	-28,5%
3. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	3.309,95	3.949,74	19,3%
a. Ajustes en la base imponible	251,74	250,60	-0,5%
1. Libertad de amortización y amortizaciones especiales	94,47	88,07	-6,8%
2. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	112,59	113,52	0,8%
4. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	28,03	37,13	32,5%
5. Incentivos fiscales al mecenazgo	11,42	2,49	-78,2%
6. Determinadas ayudas e indemnizaciones públicas	5,23	9,39	79,5%
b. Tipos reducidos	1.251,57	1.491,56	19,2%
1. Tipo del 25% para PYME	495,53	573,31	15,7%
2. Reducción del tipo para PYME por mantenimiento o creación de empleo	365,76	348,81	-4,6%
3. Reducción del tipo para entidades de nueva creación ⁽²⁾	176,00	338,83	92,5%
4. Sociedades de inversión	52,43	65,78	25,5%
5. Restantes entidades	161,85	164,83	1,8%
c. Bonificaciones en la cuota íntegra	188,23	308,60	63,9%
1. Cooperativas especialmente protegidas	15,41	14,91	-3,2%
2. Entidades que operan en Ceuta y Melilla	22,50	22,63	0,6%
3. Prestación de servicios públicos locales	28,84	115,80	301,5%
4. Operaciones financieras	14,21	60,53	326,0%
5. Empresas navieras de Canarias	26,23	10,99	-58,1%
6. Venta de bienes corporales producidos en Canarias	59,17	64,61	9,2%
7. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	21,87	19,13	-12,5%
d. Deduciones en la cuota íntegra	1.618,41	1.898,98	17,3%
1. Protección del medio ambiente	12,45	10,98	-11,8%
2. Creación de empleo para trabajadores con discapacidad	3,11	2,36	-24,1%
3. Creación de empleo por contratos de apoyo a los emprendedores	40,27	23,90	-40,7%
4. Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica ⁽⁴⁾	243,27	639,91	163,0%
5. Producciones cinematográficas	5,89	2,63	-55,3%
6. Patrimonio histórico ⁽⁵⁾	0,02	-	-
7. Formación profesional	0,49	0,32	-34,7%
8. Edición de libros ⁽⁵⁾	0,59	-	-
9. Inversiones en Canarias	107,62	108,15	0,5%
10. Reinversión de beneficios extraordinarios	174,15	148,76	-14,6%
11. Inversión de beneficios de PYME	547,00	496,31	-9,3%
12. Donaciones	67,34	68,98	2,4%
13. Acontecimientos de excepcional interés público ⁽⁶⁾	77,19	93,44	21,1%
14. Saldos pendientes de incentivos a la inversión de ejercicios anteriores	339,02	303,24	-10,6%
4. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	13,43	18,51	37,8%
5. IMPUESTOS DIRECTOS ⁽¹⁾⁺⁽²⁾⁺⁽³⁾⁺⁽⁴⁾	20.247,21	20.782,80	2,6%

Continúa...

Cuadro 19
PRESUPUESTOS DE BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS 2014 Y 2015,
CON DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

Millones de euros

Concepto	PBF 2014	PBF 2015	Tasa 2015/14
6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO ⁽⁷⁾	16.628,32	18.383,92	10,6%
a. Exenciones	6.821,44	7.449,01	9,2%
b. Tipo superreducido del 4%	2.775,94	3.134,61	12,9%
c. Tipo reducido del 10%	7.030,94	7.800,30	10,9%
7. IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS	584,35	574,15	-1,7%
a. Exención de los seguros de asistencia sanitaria	332,84	364,84	9,6%
b. Exención de los seguros de enfermedad	40,64	39,34	-3,2%
c. Exención de los seguros agrarios combinados	30,26	25,64	-15,3%
d. Exención de los planes de previsión asegurados	177,95	142,21	-20,1%
e. Exención de los seguros de caución	2,66	2,12	-20,3%
8. IMPUESTOS ESPECIALES	826,50	885,93	7,2%
a. Impuesto sobre Hidrocarburos	796,09	842,63	5,8%
1. Exenciones	318,25	328,37	3,2%
2. Tipos reducidos	380,84	419,46	10,1%
3. Devoluciones	97,00	94,80	-2,3%
b. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas	30,41	43,30	42,4%
1. Exenciones	25,68	38,86	51,3%
2. Tipos reducidos	4,73	4,44	-6,1%
9. IMPUESTOS INDIRECTOS ⁽⁶⁾⁺⁽⁷⁾⁺⁽⁸⁾	18.039,17	19.844,00	10,0%
10. TASAS	73,77	92,32	25,1%
Jefatura Central de Tráfico	73,77	92,32	25,1%
11. TOTAL BENEFICIOS FISCALES ⁽⁵⁾⁺⁽⁹⁾⁺⁽¹⁰⁾	38.360,15	40.719,12	6,1%

(1) Concepto cuya estimación de los beneficios fiscales que genera se ve afectada por un cambio metodológico en el PBF 2015.

(2) Conceptos cuyos beneficios fiscales prácticamente se duplican en el PBF 2015 debido a su regulación normativa, de manera que sus beneficiarios en el PBF 2014 comprendían los contribuyentes que iniciaron su actividad económica en 2013 y obtuvieron rendimientos positivos o beneficios ese mismo año, mientras que en el PBF 2015 se contabilizan los que aplican los incentivos por segundo año consecutivo más los que lo hacen por primera vez, al haber iniciado la actividad económica en 2014 y lograrán rendimientos positivos o beneficios este mismo año.

(3) Incentivo fiscal con diferente extensión temporal en ambos presupuestos, al entrar en vigor el 29 de septiembre de 2013, de manera que en el PBF 2014 se computó su efecto durante su vigencia de poco más de un trimestre de 2013 y en el PBF 2015 se calcula su incidencia a lo largo de todo el año 2014.

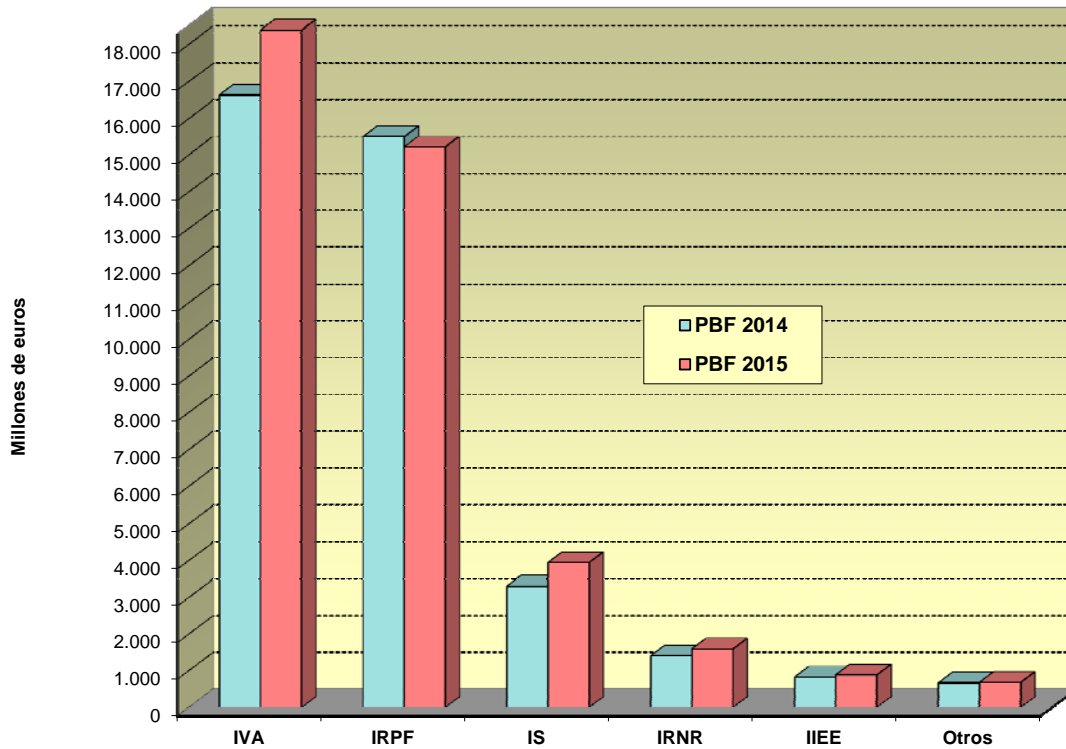
(4) El PBF 2015 recoge por primera vez el efecto del régimen opcional aprobado en la Ley 14/2013, cuyo importe de beneficios fiscales se estima en 427 millones de euros.

(5) Incentivos fiscales que se han extinguido en 2014 y, por consiguiente, sus beneficios fiscales dejan de computarse por primera vez en el PBF 2015.

(6) Concepto afectado por cambios metodológicos introducidos para el PBF 2015 en la estimación de los beneficios fiscales que genera y con diferente extensión en ambos presupuestos. En el PBF 2015 se evalúan los beneficios fiscales de las deducciones de los programas de apoyo a los 32 acontecimientos de excepcional interés público vigentes en 2014, mientras que en el PBF 2014 se incluyeron los relativos a los 26 acontecimientos vigentes en 2013, siendo estos coincidentes a los anteriores solo en 20 casos.

(7) Estimaciones de beneficios fiscales afectadas por cambios metodológicos y normativos en el PBF 2015.

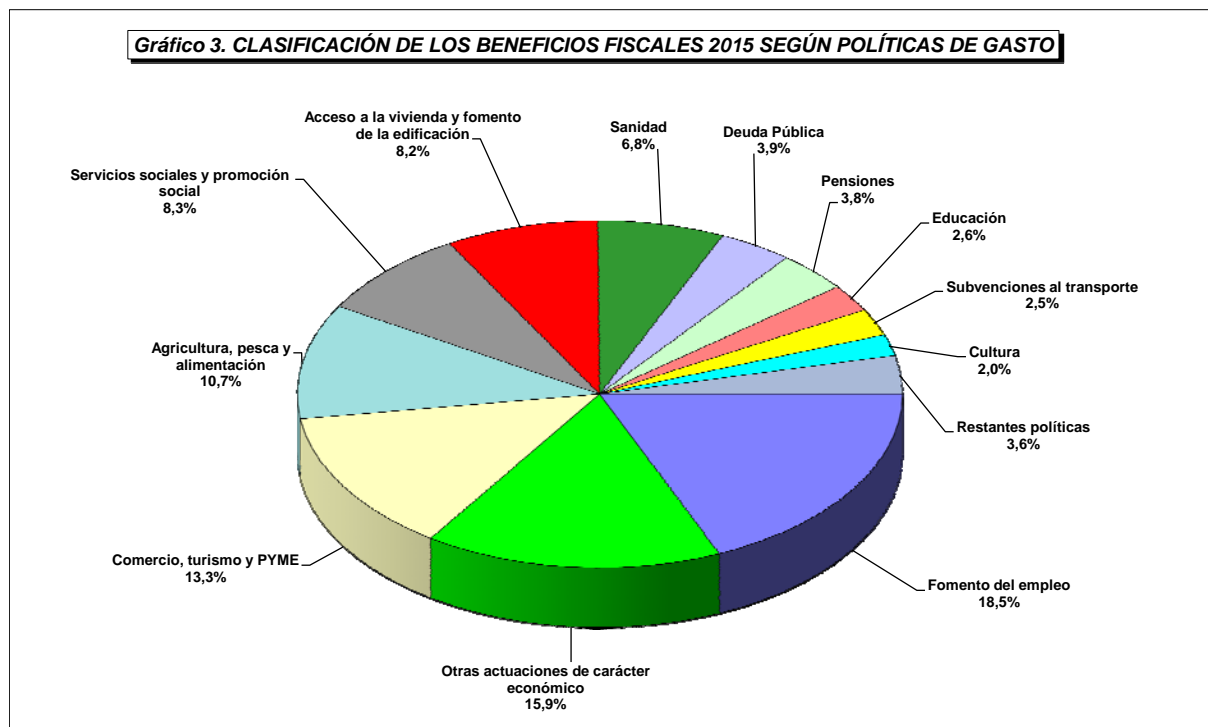
Gráfico 2. COMPARACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE BENEFICIOS FISCALES 2014 Y 2015, POR TRIBUTOS



Cuadro 20
CLASIFICACIONES DE LOS BENEFICIOS FISCALES PARA LOS AÑOS 2014 Y 2015,
SEGÚN POLÍTICAS DE GASTO

Millones de euros

Política de gasto	PBF 2014	PBF 2015	Tasa 2015/14
1. Seguridad ciudadana e instituciones penitenciarias	73,77	92,32	25,1%
2. Política exterior	23,80	11,43	-52,0%
3. Pensiones	1.657,43	1.541,54	-7,0%
4. Servicios sociales y promoción social	3.436,92	3.377,97	-1,7%
5. Fomento del empleo	7.608,95	7.541,62	-0,9%
6. Desempleo	11,96	14,93	24,8%
7. Acceso a la vivienda y fomento de la edificación	3.475,41	3.334,20	-4,1%
8. Sanidad	2.471,13	2.753,73	11,4%
9. Educación	918,57	1.039,36	13,1%
10. Cultura	647,22	807,39	24,7%
11. Agricultura, pesca y alimentación	3.811,73	4.364,90	14,5%
12. Industria y energía	35,58	44,30	24,5%
13. Comercio, turismo y PYME	4.947,61	5.410,04	9,3%
14. Subvenciones al transporte	924,67	1.016,95	10,0%
15. Infraestructuras	259,70	341,67	31,6%
16. Investigación, desarrollo e innovación	244,35	640,79	162,2%
17. Otras actuaciones de carácter económico	6.087,86	6.473,86	6,3%
18. Servicios de carácter general	312,93	305,80	-2,3%
19. Deuda Pública	1.410,56	1.606,32	13,9%
TOTAL BENEFICIOS FISCALES	38.360,15	40.719,12	6,1%



Cuadro 21

PRESUPUESTO DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y BENEFICIOS FISCALES PARA EL AÑO 2015

Millones de euros

Concepto	Presupuesto de ingresos ⁽¹⁾ (a)	Beneficios fiscales (b)	Beneficios fiscales/ Ingresos teóricos (c)=(b)/((a)+(b))
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	40.215	15.216,62	27,5%
Impuesto sobre Sociedades	23.577	3.949,74	14,3%
Impuesto sobre la Renta de no Residentes	1.530	1.597,93	51,1%
Fiscalidad medioambiental	1.958	-	-
Otros ingresos ⁽¹⁾	164	18,51	10,1%
IMPUESTOS DIRECTOS	67.444	20.782,80	23,6%
Impuesto sobre el Valor Añadido	32.529	18.383,92	36,1%
Impuestos Especiales	8.092	885,93	9,9%
- Alcohol y Bebidas Derivadas	331	43,30	11,6%
- Cerveza	122	-	-
- Productos Intermedios	7	-	-
- Hidrocarburos	4.404	842,63	16,1%
- Labores del Tabaco	2.945	-	-
- Electricidad	43	-	-
- Carbón	240	-	-
Tráfico Exterior	1.400	-	-
Impuesto sobre las Primas de Seguros	1.370	574,15	29,5%
Otros ingresos	765	-	-
IMPUESTOS INDIRECTOS	44.156	19.844,00	31,0%
Tasas y otros ingresos tributarios ⁽²⁾	2.235	92,32	4,0%
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	113.835	40.719,12	26,3%

(1) Incluye los restantes conceptos del Capítulo I presupuestario, con la salvedad de las cuotas de derechos pasivos.

(2) Comprende los ingresos del Capítulo III presupuestario por tasas, recargo de apremio, intereses de demora, multas y sanciones.

Gráfico 4. COMPARACIÓN ENTRE LOS BENEFICIOS FISCALES Y LOS INGRESOS TRIBUTARIOS EN 2015

